



CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA SANTANDER

Serie: ACUERDOS MUNICIPALES

Código: 200-02

Versión: 01

página 1 de 10

ACUERDO MUNICIPAL No. 016

(25 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BETULIA SANTANDER PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA - SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 concordada con el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 011 de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Betulia, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio de anualidad establece... **ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).**
2. Que de conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal requiere autorización previa y expresa del Concejo Municipal en los contratos y convenios referidos a las siguientes situaciones administrativas:
 - Contratos de empréstitos
 - Contratos que comprometan vigencias futuras
 - Contratos de adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997 y demás normas que las modifiquen o complementen.
 - Contratos de Enajenación de Activos, acciones y cuotas partes. Los contratos de venta de maquinaria pesada y vehículos automotores sin importar su cuantía
 - Los contratos de concesión y las prórrogas de las concesiones vigentes suscritas por el Municipio y sus entidades descentralizadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA

Carrera 5 No 5-35-Santander

Correo: concejo@betulia-santander.gov.co

Código Postal: 686501



- Los contratos de Comodato. El presente numeral no aplica para los comodatos que suscriba el municipio con otra entidad pública.
- 3. Que la Administración Municipal de Betulia Santander actualizo y adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- 4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación y Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas reglamentarias, establecen los procedimientos a seguir.
- 5. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Betulia Santander, establece los lineamientos en materia de vigencias futuras en los siguientes términos:

**CAPITULO V.
VIGENCIAS FUTURAS**

ARTICULO 31. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARAS. En el Municipio, la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, previa aprobación por el Consejo de Política Fiscal Municipal COMFIS. (Artículo 12 Ley 819 de 2003).

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, (consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo).
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyecto: que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable de Departamento Nacional de Planeación.

CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA
Carrera 5 No 5-35-Santander
Correo: concejo@betulia-santander.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA
Carrera 5 No 5-35-Santander
Correo: concejo@betulia-santander.gov.co
Código Postal: 686501



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA Nit. 890.208.119-1		
	Serie: Acuerdos Municipales Código: 200-2	página 13 de 44	

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Municipio de Betulia, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

VIGENCIAS FUTURAS. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previo concepto favorable expedido por el Concejo Municipal de Política fiscal COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia fiscal en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

6. Que la Administración Municipal de BETULIA Santander cuenta con la aprobación del respectivo Plan de Desarrollo Municipal "**DE CORAZON POR BETULIA**", tramite surtido en la Honorable Corporación.
7. Que el Municipio por medio de su representante legal y como resultado de la gestión administrativa adelantada en la vigencia 2026, estableció la financiación de los siguientes proyectos:





**CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA SANTANDER**

Serie: ACUERDOS MUNICIPALES

Código: 200-02

Versión: 01

página 4 de 10

NUMERO	SECTOR	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE DE RECURSOS EN 2026	CLASE VIGENCIA FUTURA
1	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCION Y CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 1.647.578.623,44	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
2	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCION Y CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 115.330.503,65	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
3	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 1.416.212.106	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
4.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 75.607.840	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
5	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 2.341.984.296,25	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
6	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 176.355.343,81	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
7	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 469.999.999,89	CONTRIBUCION ELECTRICO.	100%	ORDINARIA



CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA
Carrera 5 No 5-35-Santander

Correo: concejo@betulia-santander.gov.co

Código Postal: 686501



8. Que la materialización de los proyectos mencionados en este documento, implica el desarrollo de múltiples acciones, por lo que es probable que supere la vigencia 2026 y se estima que su ejecución este dada por los porcentajes que se presentan a continuación:

NUMERO	SECTOR	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE DE RECURSOS EN 2026	CLASE VIGENCIA FUTURA	% EJECUCIO N 2026	% EJECUCIO N 2027
1	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCION Y CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 1.647.578.623,44	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
2	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCION Y CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 115.330.503,65	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
3	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 1.416.212.106	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
4.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 75.607.840	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
5.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 2.341.984.296,25	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	50%	50%
6.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 176.355.343,81	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	50%	50%
7.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 469.999.999,89	CONTRIBUCION ELECTRICO.	100%	ORDINARIA	60%	40%

9. Que en el planteamiento estratégico del Plan de Desarrollo “DE CORAZON POR BETULIA” se contemplaron metas específicas en los sectores de **VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO)**.





10. Que los recursos soporte financiero de los proyectos mencionados se encuentran debidamente incorporados en el presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2026.
11. Que la Ley 819 de 2003 en su Artículo 12 reglamenta el trámite necesario para hacer uso del mecanismo de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**
12. Que la Ley 1483 de 2011 Artículo 1 Parágrafo Primero establece:

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

13. Que el COMFIS Municipal, se reunió y dio concepto previo favorable, para que el Alcalde Municipal procediera con el trámite objeto del presente proyecto de acuerdo, según consta en acta que se anexa al presente.
14. Que de conformidad con lo anterior, se está dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 819 en su Artículo 12, para el caso de vigencias futuras ordinarias en entidades territoriales.
15. Que de conformidad con lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Betulia Santander para comprometer el presupuesto municipal con cargo a vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar la financiación y ejecución de los proyectos de inversión referidos en el presente acuerdo, en el siguiente detalle:





NUMERO	SECTOR	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE DE RECURSOS EN 2026	CLASE VIGENCIA FUTURA
1	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 1.647.578.623,44	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
2	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 115.330.503,65	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
3	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 1.416.212.106	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
4.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 75.607.840	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
5	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 2.341.984.296,25	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
6	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 176.355.343,81	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA
7	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 469.999.999,89	CONTRIBUCION ELECTRICO.	100%	ORDINARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos sobre los cuales el Honorable Concejo Municipal de Betulia Santander autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias y que se mencionan en el Artículo Primero del presente acuerdo, se estima que sean ejecutados con base en la siguiente información:





**CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA SANTANDER**

Serie: ACUERDOS MUNICIPALES

Código: 200-02

Versión: 01

página 8 de 10

NUMERO	SECTOR	PROYECTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE DE RECURSOS EN 2026	CLASE VIGENCIA FUTURA	% EJECUCION 2026	% EJECUCION 2027
1	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 1.647.578.623,44	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
2	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	\$ 115.330.503,65	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
3	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 1.416.212.106	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
4.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 75.607.840	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	40%	60%
5.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 2.341.984.296,25	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	50%	50%
6.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	INTERVENTORIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 176.355.343,81	CONTRIBUCION ELECTRICO. SGP AGUA POTABLE	100%	ORDINARIA	50%	50%
7.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (4003)	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	\$ 469.999.999,89	CONTRIBUCION ELECTRICO.	100%	ORDINARIA	60%	40%



CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA
Carrera 5 No 5-35-Santander
Correo: concejo@betulia-santander.gov.co
Código Postal: 686501



ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, deberá realizar los procedimientos financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los recursos que financian los mismos.

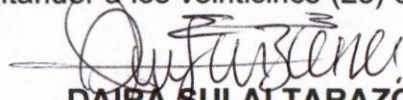
ARTICULO CUARTO: PLAZO DE LAS AUTORIZACIONES. La autorización conferida al Alcalde Municipal de Betulia – Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias y adelantar los procedimientos contractuales y presupuestales derivados del presente Acuerdo, podrá ejercerse dentro de los seis (06) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Vencido dicho término sin que se hubieren comprometido las vigencias futuras autorizadas, expirará la facultad conferida.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y Sanción y Publicación por parte del Ejecutivo Municipal deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Gobernación de Santander para el respectivo control de legalidad.

Expedido en el recinto del Concejo Municipal de Betulia Santander a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

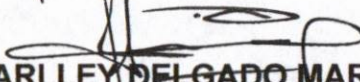
El presidente


DAIRA SULAI TARAZONA PINTO

La secretaria general.


LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ

El Autor


HARLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

El Ponente


DAIRA SULAI TARAZONA PINTO
Honorable concejal





**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994. Una llevada a cabo el día **20 de agosto** y la otra el día **25 de agosto de 2026**.

Que actuó como la presidente de la plenaria el Honorable concejal **DAIRA SULAI TARAZONA PINTO**

Que actuó como secretaria de la plenaria **LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ**, en calidad de secretaria general del Concejo.

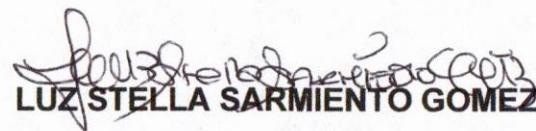
Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **Primer y segundo** debate el Honorable concejal **DAIRA SULAI TARAZONA PINTO**.

Expedido en el recinto del Concejo Municipal de Betulia Santander a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

El Presidente


DAIRA SULAI TARAZONA PINTO

La secretaria general:


LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ





ACUERDO MUNICIPAL No. 016
(25 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BETULIA SANTANDER PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

APROBACION O IMPROBACION

Pedro Alvarez Gomez

PEDRO ALVAREZ GOMEZ
CONCEJAL

Voto: +

Marta Isabel Figueroa Dia

MARTHA ISABEL FIGUEROA DIA
CONCEJAL

Voto: +

Marco Antonio Gomez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ
CONCEJAL

Voto: +

Francisco Gomez

FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ
CONCEJAL

Voto: POSITIVO

Joaquin Marquez Plata

JOAQUÍN MÁRQUEZ PLATA
CONCEJAL

Voto: +

Laureano Oróstegui Gomez

LAUREANO ORÓSTEGUI GOMEZ
CONCEJAL

Voto: +

Fabio David Parra Ruiz

FABIO DAVID PARRA RUIZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Voto: +

Luis Fernando Plata Serrano

LUIS FERNANDO PLATA SERRANO
PRIMER VICEPRESIDENTE

Voto: +

Daira Sulai Tarazona Pinto

DAIRA SULAI TARAZONA PINTO
PRESIDENTE

Voto: +

Total, votos positivos: 09
Total, votos negativos: 00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1**

Código: 100-37-01

Serie: P.Q.R.S.D.F.

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

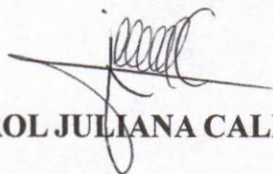
Página 1 de 2

**ACUERDO 016
(25 de agosto de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BETULIA SANTANDER PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Recibido en la Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Betulia (Santander) con fecha veintiséis (26) de agosto de 2026.

La Secretaria Ejecutiva



KAROL JULIANA CALDERÓN RUEDA

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BETULIA**

28 de agosto de 2026

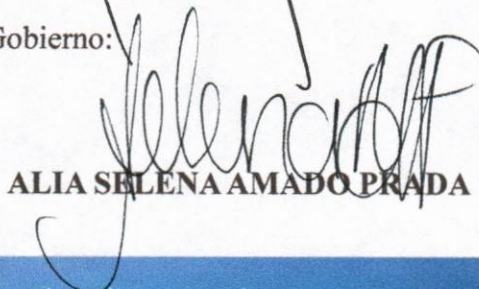
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal:



HARLIE ADELGADO MARTINEZ.

La Secretaria General y de Gobierno:



ALIA SELENA AMADO PRADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1**

Código: 100-37-01

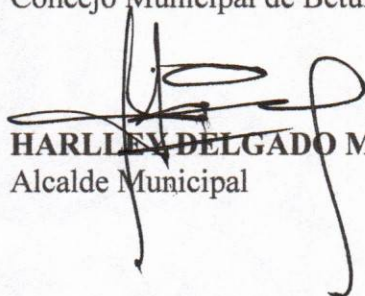
Serie: P.Q.R.S.D.F.

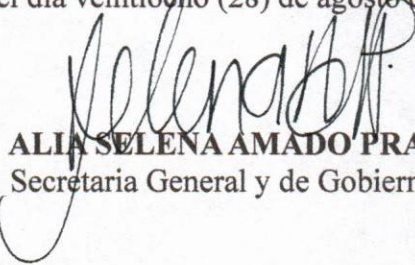
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 2 de 2

**LA ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER
CERTIFICA**

Que el anterior acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Betulia, fue sancionado el día veintiocho (28) de agosto de 2026.


HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

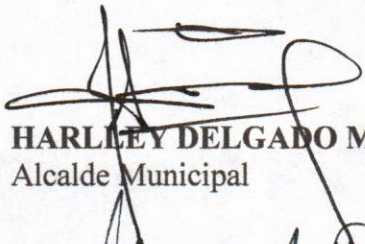

ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretaria General y de Gobierno.

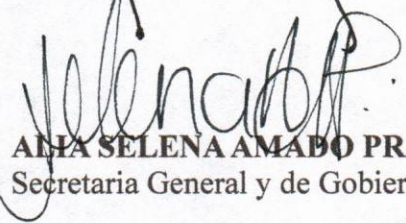
**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.**

CERTIFICAN

Que el acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BETULIA SANTANDER PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue publicado en cartelera principal de la Alcaldía y en la página web www.betulia-santander.gov.co, quedando de esta forma debidamente promulgado, según lo señalado en la ley 136 de 1994.

Se firma en Betulia, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


HARLLEY DELGADO MARTINEZ.
Alcalde Municipal


ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretaria General y de Gobierno.